



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2023- MDMM

Mariano Melgar,

23 JUN 2023

VISTO:

Informe N°489-MDMM/A-GM-GA-ABAST de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales; Informe N°241-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Dictamen Legal N°275-2023-GAJ/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°02-2023-MDMM de 19 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año 2023, contenido 14 procedimientos de selección publicándose el 25 de enero a través del SEACE.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2023-MDMM de 10 de marzo de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año 2023.

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 082-2019-EF (TUO LCE), estipula que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, de otro lado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece, en el numeral 6.2 del artículo 6 lo siguiente: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", precisando, en el numeral 6.3 que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, asimismo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobada por la Resolución N.° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 213-2021-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.

Que, por su parte, el numeral 7.5.2 precisa que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127 -2023- MDMM

procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, asimismo en el sub numeral 7.5.5. del numeral 7.5 de la acotada Directiva, se establece que: "(...) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. (...)";

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE-CD respecto a los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco indica en su numeral 7.3 sobre el Contenido del PAC literal f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.*

Que, mediante, Informe N°489-MDMM/A-GM-GA-ABAST de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, Indica que habiendo solicitado la División de Limpieza Pública y Reciclaje de manera posterior a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, se requiere aprobar la modificación por su inclusión al plan de contrataciones con la finalidad de poder proceder con su convocatoria, según la relación de procedimientos de selección que se detallan, correspondiendo a un procedimiento lo que corresponde al Requerimiento N°00000825 por lo que debe aprobarse su inclusión.

Que, mediante Dictamen Legal N°275-2023-GAJ/MDMM, Gerencia de Asesoría, es de la opinión de aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023, el cual incluye un (01) procedimiento.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444. (Vigente desde el 30.01.2019) y su reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDMM, Dictamen Legal N°275-2023-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la segunda modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, **INCLUYÉNDOSE** un (01) procedimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES PROBABLE CONVOCATORIA
1	Adquisición de combustible Diesel B-5 Para las Unidades Vehiculares de la División de Limpieza Pública y Reciclaje de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.	BIEN	SUBASTA INVERSA	S/ 375,624.00	JUNIO



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2023- MDMM

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR, el presente expediente a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución, a la Gerencia de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. M. Fayala Agostinelli Chacón
GERENTE MUNICIPAL

EXP.-
CC.
Interesado
Archivo